

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6017 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de las obras de adecuación urbana, mejora de la accesibilidad y seguridad vial en la carretera de Sucina (RM-301)".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de las obras de Adecuación urbana, mejora de la accesibilidad y seguridad vial en la carretera de Sucina (RM-301)" suscrito el 21 de septiembre de 2018 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del al "Convenio de colaboración entre la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de las obras de Adecuación urbana, mejora de la accesibilidad y seguridad vial en la carretera de Sucina (RM-301)", que se inserta como Anexo.

Murcia, a 27 de septiembre de 2018.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Convenio de colaboración entre la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de las obras de: "Adecuación urbana, mejora de la accesibilidad y seguridad vial en la carretera de Sucina (RM-301)"

En Murcia, a 21 de septiembre de dos mil dieciocho.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2018

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Javier, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de agosto de 2018.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen:

1.º- La carretera de Sucina, RM-301, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, es una importante vía de comunicación del núcleo urbano de San Javier, al conectar por el norte con las autovías AP-7 sentido Cartagena-Murcia-Alicante y la RM sentido A-7 Santomera-Murcia-Alicante.

El desarrollo urbano de San Javier y la implantación de nuevos Polígonos Industriales a lo largo de dicha infraestructura hace necesario su adecuación a la trama urbana y a sus nuevas necesidades, compatibilizando los nuevos desarrollos industriales con la seguridad vial, la movilidad y la accesibilidad de la población.

Debido a conectar directamente con las autovías AP 7 y RM 1 dicho tramo de carretera soporta un importante tráfico de vehículos ligeros en dirección Murcia-Alicante-Cartagena desde el enlace con la autovía AP-7 hasta la Avenida de Pinatar, pero especialmente intenso es el tráfico de vehículos pesados en el tramo correspondiente a la ubicación de los Polígonos industriales (tramo comprendido entre el enlace con la AP-7 y RM-1 hasta la calle Sierra de Altahona en ambas márgenes).

Es importante destacar que la intersección tipo Glorieta entre la carretera de Sucina y los polígonos industriales está incompleta al realizarse solamente la mitad este, quedando por completarse la parte que facilitaría la entrada y salida a los Polígonos Industriales.

La longitud total del tramo objeto del presente Convenio es de 860 metros dividida entre dos tramos claramente diferenciados debido a su estado de firme y necesidades. Así, el tramo desde la Glorieta de conexión con la AP-7 hasta la calle Sierra de Altahona con un firme en mal estado e intenso tráfico industrial que hace necesario una ampliación de la plataforma para la mejora de la seguridad vial y la movilidad y un segundo tramo desde la mencionada Calle hasta la Avenida de Pinatar, con un firme en buen estado en el que es necesario una renovación superficial de la capa de rodadura.

Estipulaciones

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es mejorar y acondicionar el tramo urbano de la carretera RM-301 a su paso por el núcleo urbano de San Javier y articular el Régimen Jurídico de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Comunidad Autónoma de Murcia para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas en el Proyecto: Adecuación urbana, mejora de la accesibilidad y seguridad vial en la carretera de Sucina (RM-301) así como la obtención de los terrenos necesarios y la financiación y ejecución de las obras ya mencionadas

Segunda.- Compromisos que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del presente Convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras contrae las siguientes obligaciones iniciales:

La contratación y ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Ejecución de las obras de "Adecuación urbana, mejora de la accesibilidad y seguridad vial en la carretera de Sucina (RM-301)"

Tercera.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de San Javier.

1.º) Aportar el Proyecto de Construcción de las obras: "Adecuación urbana, mejora de la accesibilidad y seguridad vial en la carretera de Sucina (RM-301)

2.º) Aportar los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto, que se entregarán a la Dirección General de Carreteras a través del correspondiente Acta de Disponibilidad de los mismos y la necesaria documentación acreditativa de la cesión gratuita de los terrenos por parte de los particulares con indicación de los datos notariales y catastrales que permitan identificar estos terrenos.

Cuarta.- Financiación de las obras.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras asciende a la cantidad de 1.109.163,60 €.

La financiación de las obras correrá a cargo de ambos Organismos implicados, correspondiendo a la Comunidad Autónoma un 58% del total del gasto y un 42% al Ayuntamiento de San Javier

Por parte de la Comunidad Autónoma de financiarán con cargo a la partida 11.06.00. 513D60100 del Presupuesto de los años 2.018 y 2.019 en la cantidad de 643.314,89 €, con el código de proyecto 45.962

El desglose de las anualidades y sus respectivas aportaciones será el siguiente:

ORGANISMO	ANUALIDAD 2.018	ANUALIDAD 2.019	TOTAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA	49.880,00 €	593.434,89	643.314,89
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	36.120,00 €	429.728,71	465.848,71
TOTAL	86.000,00 €	1.023.163,60	1.109.163,60

El Ayuntamiento de San Javier presenta Certificación de disponibilidad de las cantidades necesarias para la obra y se compromete a ingresar la anualidad 2018 a la firma del Convenio, siendo su participación la correspondiente al 42% del presupuesto, correspondiente al año 2.018 y asciende a la cantidad de 36.120,00 €

Durante el primer trimestre del 2.019, deberá ingresar la parte correspondiente a esa anualidad y que asciende a la cantidad de 429.728,71€

Las desviaciones presupuestarias serán asumidas por ambas Administraciones en las proporciones fijadas.

Una vez liquidadas las obras se devolverá al Ayuntamiento de San Javier el remanente que resulte si lo hubiere.

Cuarta.- Cesión de la carretera

Una vez recepcionadas las obras al término de las mismas, y a partir de la fecha de la firma del acta de Recepción de las obras por parte de la Comunidad Autónoma, el tramo objeto de la actuación será transferido al Ayuntamiento de San Javier para que pase a formar parte de su patrimonio viario, asumiendo su titularidad.

Dicha transferencia de titularidad se materializará mediante la firma del correspondiente Acta de Cesión a suscribir por el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras o persona en quien delegue y el Alcalde del Ayuntamiento de San Javier.

Durante el período de garantía de las obras, la Comunidad Autónoma de Murcia asumirá las responsabilidades que le confiere la legislación vigente en materia de Contratos del sector Público, en relación con las labores de conservación, mantenimiento y reparación de los defectos ocurridos durante dicho período de garantía e imputables al contratista adjudicatario de las obras.

Quinta.- Comisión de seguimiento

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Carreteras o persona en quien delegue; actuando como vocales: el Subdirector General de Carreteras, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de San Javier que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Carreteras para el seguimiento y control de las actuaciones.

Sexta.- Vigencia, prórroga y resolución del convenio

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo y extendiéndose su vigencia hasta que se recepcionen y entreguen las obras derivadas de los contratos que se formalicen. El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a la otra para solicitar la resolución del mismo.

Séptima.- Naturaleza jurídica de este convenio

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena.- Aceptación y firma

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio señaladas.

El Consejero de Fomento, Patricio Valverde Espín.—El Alcalde del Ayuntamiento de San Javier e Infraestructuras, José Miguel Luengo Gallego.